



ACUERDO No. 032 DE 2017

(Junio 12)

Por el cual se concede Comisión de Estudios remunerada, al profesor OMAR JAVIER DAZA LEGUIZAMÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Acuerdos: 066 de 2005, 021 de 1993, 087 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 23 de marzo de 2017, dirigido al Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Civil, el profesor Omar Javier Daza Leguizamón, solicita se recomiende ante el Consejo de Facultad la Com sión de estudios, por dos años, a partir del segundo semestre de 2017, teniendo en cuenta que actualmente es estudiante del Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales.

Que mediante Oficio SCFI-229 del 27 de abril de 2017, dirigido al Consejo Académico, el secretario de la Facultad de Ingeniería, previo informe del Comité Curricular, donde avala la solicitud de Comisión presentada por el profesor Omar Javier Daza Leguizamón, informa que en sesión 07 de 2017, la Corporación determinó recomendarla, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Oficio del 28 de abril de 2017, el Director Jurídico de la UPTC, teniendo en cuenta la normatividad vigente, comunica que encuentra viable jurídicamente, otorgar la Comisión de Estudios, de carácter Remunerado, al docente Omar Javier Daza Leguizamón, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Oficio de fecha 27 de abril de 2017, dirigido al secretario de la Facultad de Ingeniería, la Directora de Planeación, remitió el estudio del impacto económico, generado por la concesión de la Comisión de Estudios remunerada, del docente Omar Javier Daza Leguizamón.

Que el Consejo Académico, en sesión 08 del 16 de mayo 2017, previa recomendación del Consejo de Facultad, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del segundo semestre de 2017, al docente Omar Javier Daza Leguizamón, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,







ACUERDO No. 032 DE 2017

(Junio 12)

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del segundo semestre de 2017 al docente Omar Javier Daza Leguizamón, identificado con C.C. 7.180.381, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el citado profesor, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: La prórroga de la presente Comisión, se hará a través de Resolución Rectoral, previo el cumplimiento de los requisitos, y con el aval del respectivo Comité de Currículo y Consejo de Facultad.

ARTICULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2017.

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES Presidente

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V. Revisó Sulma L Moreno Sesión 08/12-06-2017

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Secretaria



